



GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA  
PRESENTACIÓN DE REPORTE OPERACIONES  
SOSPECHOSAS  
SECTOR NO FINANCIERO



Uruguay  
Presidencia

SENACLAFT  
Secretaría Nacional para la Lucha  
Contra el Lavado de Activos  
y el Financiamiento del Terrorismo

## I. LA IMPORTANCIA DEL ROS

---

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) mediante sus recomendaciones establece:

### RECOMENDACIÓN 20

*“Si una institución sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, a ésta se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)”.*

Nuestro país siguiendo los lineamientos internacionales establecidos en la materia y con la finalidad de prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, aprobó la de la [Ley Integral contra el Lavado de Activos](#) en donde se determina que la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Banco Central del Uruguay recibirá de parte de los sujetos obligados los **Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)**

### ¿Qué es un ROS?

- El ROS es una **comunicación administrativa** que realiza el Sujeto Obligado sobre una situación que merece ser investigada.
- **No** es una **denuncia penal** y para su formulación no se requiere tener la certeza sobre la comisión de un ilícito, sino que simplemente se tienen sospechas fundadas.
- **No** configurará **violación de secreto** o reserva profesional ni mercantil, por lo que no generará responsabilidad civil, comercial, laboral, penal y/o administrativa ni de ninguna otra especie.
- El contenido del ROS, como los datos del reportante son de **uso exclusivo** de la **UIAF** y bajo ningún concepto se pondrá en conocimiento de ningún organismo externo, ni siquiera de la justicia penal competente.
- Constituye una de las **herramientas fundamentales** para la prevención y detección de operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.



## II. ¿QUÉ SE INFORMA?

---

Los Sujetos Obligados tienen la **obligación** de informar ante la UIAF:

- Las **transacciones** (realizadas o no), que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad resulten **inusuales**.
- Las **transacciones** financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan **sospechas** de ilicitud.
- Operaciones que se presenten **sin justificación** económica o legal evidente.
- Operaciones que se planteen con una **complejidad inusitada** o injustificada.
- En el caso del Delito de Financiamiento La obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que aun involucrando activos de origen lícito se sospeche que están vinculadas a las personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista



---

La presentación de un ROS de manera oportuna y con la información necesaria para su procesamiento, no solo puede colaborar en el desbaratamiento de una banda criminal, sino que es una garantía que el propio sujeto obligado tiene de no quedar involucrado dentro de una maniobra delictiva, con la eventual responsabilidad penal y/o administrativa que ello podría ocasionarle.



Para la realización de un ROS no es necesario tener la plena certeza de la comisión de un hecho ilícito, sino que simplemente se tienen que tener **sospechas fundadas** sobre los elementos que rodean a la operación y/o al cliente, que ameriten la puesta en conocimiento administrativa de los hechos a efectos de que se proceda a su investigación

### III. BENEFICIOS EN LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE

---

- **Protección Reputacional:** Presentar un ROS de manera oportuna puede **evitar** que el Sujeto Obligado se vea **involucrado** en una posible maniobra de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, lo que le traería consecuencias nefastas para su reputación comercial y/o profesional.
- **Mitiga el Riesgo de Pérdidas Económicas:** **Evita** posibles pérdidas de clientes y oportunidad de negocios, así como la imposición de **sanciones** administrativas, multas por parte de los organismos supervisores e incluso la suspensión de la actividad.
- **Cumplimiento regulatorio:** Permite a los sujetos obligados cumplir con las obligaciones legales, evitando posibles sanciones y multas por incumplimiento e incluso responsabilidades penales. La **no presentación** de un reporte puede traer como consecuencia que el Sujeto Obligado quede **involucrado** en una eventual maniobra de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, lo que puede implicar que se investigue su vinculación en un posible **Delito de Asistencia**
- **Contribución Social:** Colabora con la posible detección de actividades ilegales y con prevenir el uso de entidades financieras y otros sectores para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Con esto se **contribuye** a la **seguridad** y **estabilidad** del sistema financiero, y no financiero, velando por la protección del Bien jurídico (seguridad pública, economía y hacienda pública).

---

#### ¿Cómo presentar un Reporte?



##### Presencial

Diagonal Fabini 777, PB,  
Montevideo



##### Virtual

- Usuario gub.uy
- Certificado Digital

## IV. PRINCIPIOS ELABORACIÓN DE UN ROS

---

El ROS es el insumo que da inicio al proceso de inteligencia financiera, motivo por el cual debe contener la mayor cantidad de información posible en poder del Sujeto Obligado, tanto sobre su cliente, como sobre el negocio que pretende realizar.

Un ROS adecuado debe permitir responder las siguientes preguntas: **¿quién?, ¿qué? ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿para qué? y ¿por qué?**, con relación a las personas involucradas en las operaciones reportadas, los productos financieros y no financieros utilizados, el momento en el cual se realizaron las operaciones, la justificación obtenida del origen de los fondos y los motivos que llevaron a la presentación del reporte.

- **Integridad.** Para ello, el sujeto obligado reportante deberá aportar **todos los datos** disponibles sobre las personas, productos, transacciones y los motivos que llevaron a la presentación del reporte.
- **Precisión.** La información contenida en el reporte debe ser **exacta**, es decir describir los **hechos que informa** de forma que sea posible confirmar los elementos inusuales o sospechosos destacados en el reporte luego de la revisión efectuada por la UIAF.
- **Oportunidad,** es decir que, al momento de su presentación la información **debe ser aún de utilidad** para que la UIAF u otras autoridades competentes estén en condiciones de adoptar acciones sobre lo reportado.



## V. RECURSOS

---



**LEY INTEGRAL CONTRA EL  
LAVADO DE ACTIVOS**

---



**INFORMACIÓN PARA LA  
PRESENTACIÓN DE ROS**

---



**SEÑALES DE ALERTA PARA  
SUJETOS OBLIGADOS**

---



**REPORTE DE OPERACIONES  
SOSPECHOSAS – TRÁMITE EN  
LINEA**

---